RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 017-2021-MDB/AL

Bellavista, 25 Enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: El memorándum N° 009-2021-MDB/GPICT-OPMI emitido por la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica y el Informe N° 017-2021-MDB/GAJ de la Gerencia de asesoría Jurídica, sobre aprobación de criterios de priorización de inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la faculta de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos; y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 13 numeral 13.6 señala que "La OPMI de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales

consisten en la priorización de lasa funciones de competencia"; asimismo, el numeral 13.7 del referido artículo, establece que los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06 de las acotada Directiva;

Que, mediante Memorándum N° 009-2021-MDB/GPICT-OPMI la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica, formula el proyecto de Resolución de Alcaldía, con la finalidad de que la entidad, apruebe los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2022 – 2024 del distrito de Bellavista; teniendo como fundamento jurídico, lo señalado por la directiva N°001-2019-ef/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, quien en su articulo 13° numeral 13.1 ha establecido los criterios de priorización a tenerse en cuenta, en la Programación Multianual de Inversiones 2022 – 2024, razón por la cual dicha gerencia ha elaborado dichos criterios de priorización, según las necesidades de la entidad, como se detallan en el siguiente cuadro:

Criterio de Priorización de Inversiones para el servicio de Seguridad Ciudadana
Criterios de Priorización de Inversiones para el servicio de Limpieza Publica
Criterios de Priorización de Inversiones para el Servicio de Movilidad Urbana (Pistas y Veredas)
Criterios de Priorización de Inversiones para levantamiento del Catastro Urbano
Criterios de Priorización de Inversiones para Ampliar Espacios Públicos
Criterios de Priorización de Inversiones para ampliar las Áreas Verdes

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de su Informe Legal N° 007-2021-GAJ-MDB opina que resulta legalmente viable se emita la Resolución de Alcaldía aprobando los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 del distrito de Bellavista, propuesto por la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2022 – 2024 de la municipalidad Distrital de Bellavista, los mismos que en documento, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica y demás unidades orgánicas pertinentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional **www.muinibellavista.gob.pe**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE